

Santiago, 16 de marzo de 2021

Sr. Álvaro Núñez  
Fiscal Instructor, Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos N°280, piso 8, Santiago  
Presente

**MAT.:** 1. Acredita personería. 2. Solicita notificación por correo electrónico. 3. Acompaña documento.

**ANT. :** Res. Ex. N° 1 /Rol F-033-2021.

**REF.:** Expediente sancionatorio Rol F-033-2021.

**Javier Vergara Fisher**, en representación de **Red Eléctrica del Norte S.A. (en adelante, “REDENOR”)**, Rol Único Tributario N° 76.766.227-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea N° 3000, oficina número 1602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por medio de la presente solicito a Ud. tener presente lo siguiente:

Mediante escritura pública que se acompaña a esta presentación y en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°19.880, se faculta a los abogados **Javier Vergara Fisher, Walda Flores González, Cecilia Urbina Benavides, Pablo Ortiz Chamorro y Fabiola Soto Lavín** para concurrir en representación de REDENOR ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Por tanto**, solicito a Ud. que, en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°19.880, tenga por acompañada escritura pública que se acompaña a esta presentación y que acredita la personería de los abogados individualizados para actuar en representación del titular objeto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-033-2021.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito que, a partir de esta fecha, la notificación de las resoluciones que se emitan en el marco del presente procedimiento sancionatorio Rol F-033-2021 sean realizadas mediante correo electrónico dirigido a las siguientes casillas:

- [jvergara@vgcabogados.cl](mailto:jvergara@vgcabogados.cl)
- [curbina@vgcabogados.cl](mailto:curbina@vgcabogados.cl)
- [wflores@vgcabogados.cl](mailto:wflores@vgcabogados.cl)
- [silvia.ormazabal@redelectricachile.cl](mailto:silvia.ormazabal@redelectricachile.cl)
- [isaac.lopez@redelectricachile.cl](mailto:isaac.lopez@redelectricachile.cl)

Se acompaña a esta presentación el siguiente documento:

- Escritura pública de fecha 10 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

**JAVIER  
VERGARA  
FISHER**

Firmado digitalmente  
por JAVIER VERGARA  
FISHER

Fecha: 2021.03.16  
10:12:59 -03'00'

**Javier Vergara Fisher  
pp. Red Eléctrica del Norte S.A.**



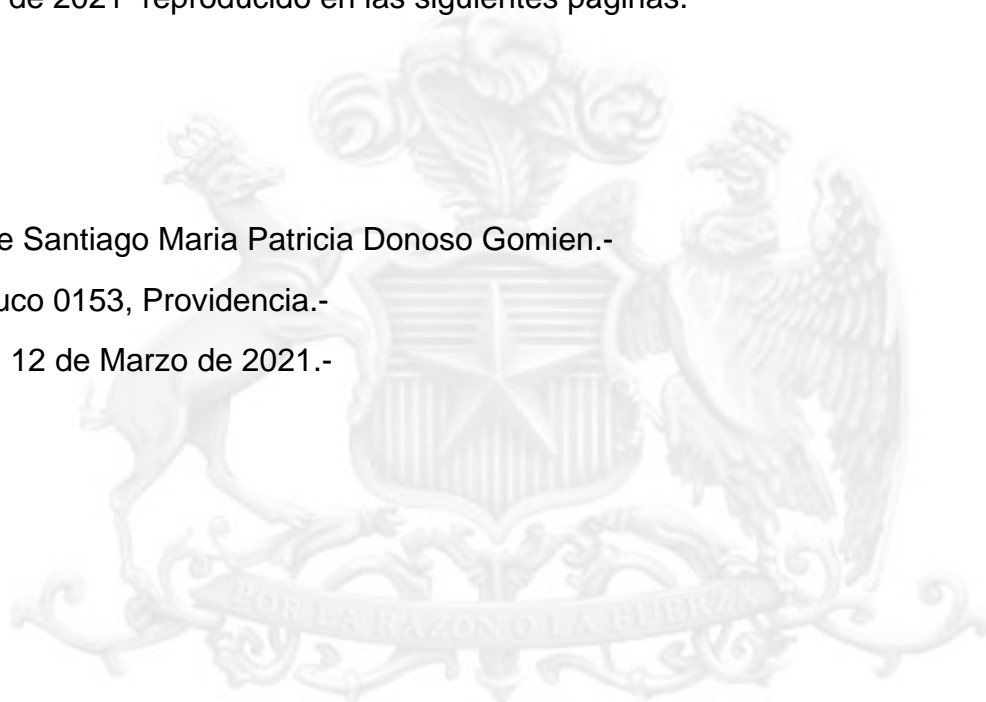
## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es MANDATO otorgado el 10 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Santiago, 12 de Marzo de 2021.-



**Nº Certificado: 123456819780.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456819780.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR Nº: F417-123456819780.-

Digitally signed by  
María Patricia Donoso  
Gomien  
Date: 2021.03.12  
18:03:56 -03:00  
Reason: Notario  
Titular  
Location: Providencia  
- Chile

María  
Patricia  
Donoso  
Gomien

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



W.P.R.

REPERTORIO: 4540-2021

O/T: 1613616

## MANDATO



RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.

A

JAVIER VERGARA FISHER Y OTROS



EN SANTIAGO DE CHILE, a DIEZ DE MARZO del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece:

**UNO.-** don **Fabián Alberto San José**, argentino, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta guión cinco; y, **DOS.-** don **Carlo Patricio Neira Lupi**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y tres guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de



Cert. N° 123456819780  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete guión cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil, oficina mi seiscientos dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Mandante”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas exponen: **PRIMERO**: Que por el presente acto e instrumento y debidamente facultados para ello, mediante este acto vienen en conferir mandato judicial a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión: don **JAVIER VERGARA FISHER**, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión cero; doña **WALDA FLORES GONZÁLEZ**, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta nueve guión nueve; doña **CECILIA URBINA BENAVIDES**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guión ocho; don **PABLO ORTIZ CHAMORRO**, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis guión K; y, a doña **FABIOLA SOTO**



W.P.R.



Cart. N° 123456819780  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

LAVÍN, cédula nacional de identidad número diecisiete millones veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro guión siete; todos domiciliados en la ciudad de Santiago, para que representen al Mandante, indistintamente en forma separada o conjuntamente con las siguientes facultades: Uno. Representar a **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.** con mandato judicial amplio en el marco de toda gestión judicial que se promueva, ya sea de naturaleza civil, penal, ambiental o constitucional, o en cualquier otra, ya sea en calidad de demandante, demandado, reclamante, reclamado, tercero coadyuvante, independiente o excluyente, recurrente, recurrido, denunciante, denunciado, querellante, querellado, víctima, apoderado o en cualquier otra condición o calidad procesal, pudiendo tramitar de manera íntegra dichos procedimientos en todas sus instancias, incidencias, trámites, actuaciones y recursos, sean estos ordinarios o extraordinarios, ante todo Tribunal de la República que tome conocimiento del mismo incluyendo los tribunales superiores de justicia, tribunales especiales, y el Tribunal Constitucional, y hasta la más completa ejecución de la sentencia definitiva con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan en este acto por enteramente reproducidas, y, en especial, interponer, deducir o ejercer denuncias y/o querellas así





como acciones civiles de cualquier tipo, desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, prestar declaración, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios y percibir. Dos: Los apoderados no tendrán en ningún caso la facultad para contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Al efecto se le otorga al mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo delegar el o los poderes con que actúe y reasumirlos cuantas veces estime conveniente; y pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. SEGUNDO: Se faculta a los mandatarios para concurrir en representación de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.** ante toda clase de autoridades u órganos, sean de orden político, administrativo, o municipal, y en general ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios públicos, entre otros, en particular ante el Ministerio del Medio Ambiente, Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Superintendencia



W.P.R.

del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio Agrícola y Ganadero y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, denuncias, reclamaciones, declaraciones, incluyendo la interposición de recursos administrativos, plantear reclamaciones y/o reconsideraciones; desistirse de estas y aquellas; contando con la facultad expresa de llenar formularios, suscribir documentos, acompañar documentos, comparecer a audiencias, efectuar presentaciones formales, asistir a reuniones, realizar diligencias y realizar las demás gestiones que sea menester para el pleno cumplimiento de su cometido, en cualquier acción o procedimiento en que **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.** sea parte o pueda estar interesado, en asuntos administrativos, civiles, contenciosos o no contenciosos, y en toda clase de causas, recursos, investigaciones o procedimientos administrativos cualquiera sea su tipo o naturaleza, y, en general, para representar los intereses de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.** ante dichos órganos.

**TERCERO:** Se faculta especialmente a don **JAVIER VERGARA FISHER** y **PABLO ORTIZ CHAMORRO** para asumir la calidad de abogado patrocinante de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**, en cada una de las gestiones judiciales y administrativas señaladas



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>







Cert. N° 123456819780  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Abogado don Felipe Andrade Gorigoitia.-

en las cláusulas precedentes. CUARTO: La personería de don Fabián San José y don Carlo Neira Lupi para actuar en representación de Red Eléctrica del Norte S.A. consta en escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La citada personería no se inserta por constar en instrumento público ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

*[Handwritten signature in blue ink]*



FABIÁN ALBERTO SAN JOSÉ  
C.DE I. 23208860-S

*[Handwritten signature in blue ink]*



CARLO PATRICIO NEIRA LUPI  
C.DE I. 10.695763-0

REPERTORIO  
4540-2021,

